



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2016- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ACTA N° 74/16

En Buenos Aires a los 26 días del mes de Abril del año 2016, siendo las 11 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la **coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3°, **en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por el CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**, el Ctdro. Martín Mura y el Licenciado José María Ohmialian, y la Lic. Roxana Reggi **por el MINISTERIO DE SALUD, y en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi, su Vicepresidente Horacio Rey, su Secretario General Dr. Miguel Matzkin, su Secretario General Adjunto Dr. Ricardo Solari, su Secretaria Gremial Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio Lopez Alcoba y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo E. Pagura y por la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, su presidente Dra. Noemí Raffo.....

ABIERTO EL ACTO y cedida la palabra a la **Representación Gremial**, esta entiende que de acuerdo al desarrollo de las negociaciones salariales entabladas entre las partes y al grado de avance de las mismas, corresponde la instrumentación de las respectivas pautas de incrementos salariales y recomposición, todo ello en el marco que brinda la situación económica general, que amerita la posibilidad de su eventual reapertura. Como consecuencia de lo expresado, se enuncian las cuestiones que conforman la materia de acuerdo paritario salarial:

1. Recomposición salarial para las distintas categorías de la Carrera Profesional.
2. Residencias médicas.
3. Otros suplementos o programas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

4. Suplencias de guardia.

Por su parte la **representación del Gobierno** manifiesta, que ha procedido al estudio y análisis pormenorizado de las pretensiones salariales de la representación gremial, y que las mismas, consideradas en el marco de las pautas presupuestarias vigentes, resultan pertinentes. Luego de un intercambio de ideas, se arriba al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a partir del 1° de abril del año 2016 una suma fija no remunerativa para cada Categoría de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad al **Anexo I** que forma parte de la presente acta paritaria a todos sus efectos.-.....

SEGUNDO.- Establecer para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, otro incremento que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación:

A. a partir del 1° de Setiembre del año 2016; un incremento no remunerativo del 6%

B. a partir del 1° de Noviembre del año 2016, un incremento no remunerativo del 7%.-.....

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A y B, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 31.12.2015.....

TERCERO.- Para el régimen de residencias (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores), se acuerda lo siguiente:

A. Otorgar a partir del 1° de abril de 2016 una suma no remunerativa de conformidad al **Anexo II**, que forma parte de la presente acta paritaria a todos sus efectos.-.....

B. a partir del 1° de Setiembre del año 2016; un incremento no remunerativo del 6%

C. a partir del 1° de Noviembre del año 2016, un incremento no remunerativo del 7%.-.....

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos B y C, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 31.12.2015.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CUARTO.- Establecer los importes y/o incrementos que se enumeran en el **Anexo III** para los distintos suplementos a abonarse a los profesionales comprendidos en el Convenio Colectivo del sector, a partir de las fechas que en cada caso se indican. Dicho anexo forma parte integrante de la presente acta paritaria a todos sus efectos.-

En lo referente al régimen de suplencias de guardia se establece que las mismas recibirán un incremento no remunerativo según **Anexo IV** de la presente acta.

QUINTO.- Ambas partes acuerdan que el trabajo de análisis de la estructura salarial de la Carrera Profesional Médica Hospitalaria en aras de configurar un salario básico conformado de acuerdo a lo establecido en el acta 72/15 punto sexto deberá estar finalizado y acordado el próximo 31.12.16.....

SEXTO.- Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas enunciadas en los apartados **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO** del presente, se establece sobre su cuantía, lo siguiente:

A. Durante la vigencia de este acuerdo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires abonará a su costo y cargo, la cuota sindical correspondiente a los afiliados de las entidades sindicales signatarias, como así también los aportes y contribuciones a favor de la Obra Social de Buenos Aires (ObSBA) emergentes del art. 17 de la Ley 472 y de la Obra Social de los Médicos de la Ciudad de Buenos Aires (OSMEDICA).....

B. Durante la vigencia de este acuerdo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, retendrá a todos los profesionales no afiliados, el porcentaje correspondiente a la Contribución Solidaria destinada a las organizaciones sindicales firmantes.....

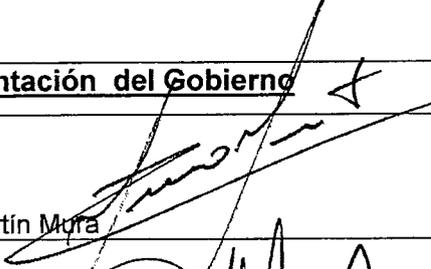
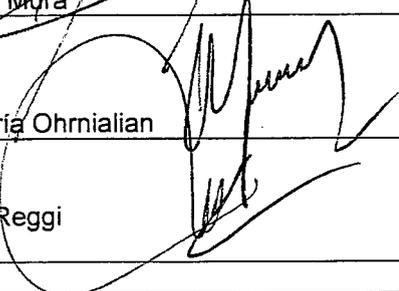
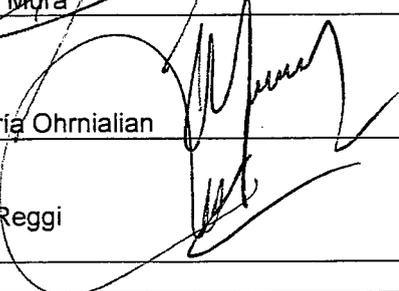
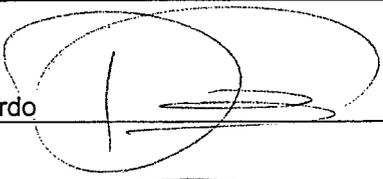
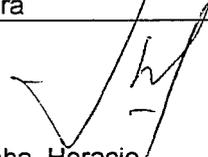
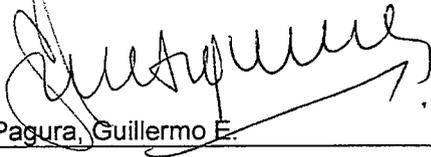
SEPTIMO. Las partes se comprometen a convocar a la paritaria central en el mes de Septiembre del corriente año a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionario durante la vigencia del presente acuerdo, a fin de aplicar futuras correcciones salariales, en caso que fuere menester.....

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

<u>Representación del Gobierno</u>	<u>Representación Sindical</u>
Ctodr. Martín Mura 	Gilardi, Jorge E. 
Lic. José María Ohnialian 	Matzquin, Miguel
Lic. Roxana Reggi 	Rey, Horacio 
	Solari, Ricardo 
	Fiorini, Alcira 
	López Alcoba, Horacio 
	Pagura, Guillermo E. 
	Noemi Raffo 

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ANEXO I

SUMA FIJA NO REMUNERATIVA CPH								
CATEGORIAS	HORARIOS							
	15 hs	24 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	44 hs
PS25	\$ 1.389	\$ 2.557	\$ 2.705	\$ 2.778	\$ 2.963	\$ 3.000	\$ 3.243	\$ 3.390
PS/MS24	\$ 1.451	\$ 2.655	\$ 2.819	\$ 2.901	\$ 3.106	\$ 3.189	\$ 3.583	\$ 3.775
PS/MS23	\$ 1.594	\$ 2.903	\$ 3.093	\$ 3.188	\$ 3.426	\$ 3.516	\$ 3.898	\$ 4.116
PS/MS22	\$ 1.703	\$ 3.087	\$ 3.300	\$ 3.406	\$ 3.672	\$ 3.782	\$ 4.205	\$ 4.453
PS/MS21	\$ 1.883	\$ 3.392	\$ 3.642	\$ 3.767	\$ 4.079	\$ 4.198	\$ 4.692	\$ 4.984
PS/MS20	\$ 2.159	\$ 3.887	\$ 4.174	\$ 4.318	\$ 4.677	\$ 4.820	\$ 5.448	\$ 5.792
PS/MS19	\$ 2.326	\$ 4.173	\$ 4.493	\$ 4.653	\$ 5.052	\$ 5.217	\$ 5.911	\$ 6.273
PS/MS18	\$ 2.464	\$ 4.409	\$ 4.755	\$ 4.927	\$ 5.359	\$ 5.530	\$ 6.250	\$ 6.652
PS/MS17	\$ 2.643	\$ 4.717	\$ 5.096	\$ 5.286	\$ 5.760	\$ 5.939	\$ 6.727	\$ 7.163
PS/MS16	\$ 2.782	\$ 4.957	\$ 5.362	\$ 5.565	\$ 6.072	\$ 6.258	\$ 7.092	\$ 7.568

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

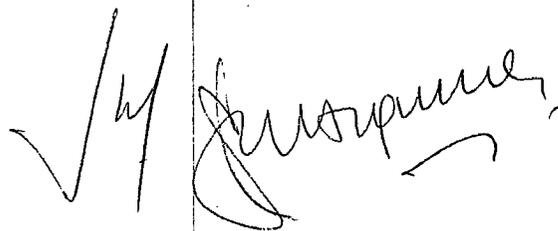
[Handwritten signature]

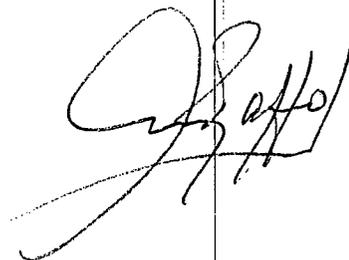
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

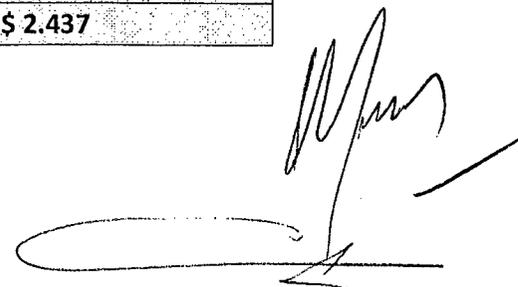
Negociación Colectiva
Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ANEXO II

RESIDENTES	CATEGORIA	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA
INSTRUCTOR DE RESIDENTES	R47	\$ 2.860
JEFE DE RESIDENTES	R48	\$ 2.817
RESID. POST BASICA 1º AÑO	R40	\$ 2.775
RESID. POST BASICA 2º AÑO	R41	\$ 2.775
RESID. POST BASICA 3º AÑO	R42	\$ 2.775
RESIDENTES DE 3º Y 4º AÑO	R50	\$ 2.775
RESIDENTES DE 2º AÑO	R54	\$ 2.606
RESIDENTES DE 1º AÑO	R58	\$ 2.437







Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Negociación Colectiva
Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ANEXO III

SUPLEMENTOS

Suplemento	Nivel	Valores vigentes a Diciembre-15 (***)	Incremento a partir de Septiembre-15	Valores a partir de Septiembre-15	Incremento a partir de Octubre-15	Valores a partir de Octubre-15	Incremento a partir de Noviembre-15	Valores a partir de Noviembre-15
Area Urgencia	PS25	\$ 2.496	\$ 250	\$ 2.746	\$ 250	\$ 2.996	\$ 250	\$ 3.246
Area Urgencia	PS24 - MS24	\$ 2.496	\$ 250	\$ 2.746	\$ 250	\$ 2.996	\$ 250	\$ 3.246
Area Urgencia	PS23 - MS23	\$ 3.432	\$ 344	\$ 3.776	\$ 344	\$ 4.120	\$ 344	\$ 4.464
Area Urgencia	PS22 - MS22	\$ 3.745	\$ 375	\$ 4.120	\$ 375	\$ 4.495	\$ 375	\$ 4.870
Area Urgencia	PS21 - MS21	\$ 3.900	\$ 390	\$ 4.290	\$ 390	\$ 4.680	\$ 390	\$ 5.070
Area Urgencia	PS20 - MS20	\$ 3.900	\$ 390	\$ 4.290	\$ 390	\$ 4.680	\$ 390	\$ 5.070
Area Urgencia	PS19 - MS19	\$ 4.073	\$ 408	\$ 4.481	\$ 408	\$ 4.889	\$ 408	\$ 5.297
Area Urgencia	PS18 - MS18	\$ 4.073	\$ 408	\$ 4.481	\$ 408	\$ 4.889	\$ 408	\$ 5.297
Area Urgencia	PS17 - MS17	\$ 4.073	\$ 408	\$ 4.481	\$ 408	\$ 4.889	\$ 408	\$ 5.297
Area Urgencia	PS16 - MS16	\$ 4.073	\$ 408	\$ 4.481	\$ 408	\$ 4.889	\$ 408	\$ 5.297
Especial area de urgencia (*)	TODOS	\$ 783	\$ 79	\$ 862	\$ 79	\$ 941	\$ 79	\$ 1.020
Conducción o función ejecutiva	Sección	\$ 4.019	\$ 402	\$ 4.421	\$ 402	\$ 4.823	\$ 402	\$ 5.225
Conducción o función ejecutiva	Unidad	\$ 6.029	\$ 603	\$ 6.632	\$ 603	\$ 7.235	\$ 603	\$ 7.838
Conducción o función ejecutiva	División	\$ 8.039	\$ 804	\$ 8.843	\$ 804	\$ 9.647	\$ 804	\$ 10.451
Conducción o función ejecutiva	Departamento	\$ 10.048	\$ 1.005	\$ 11.053	\$ 1.005	\$ 12.058	\$ 1.005	\$ 13.063
Conducción o función ejecutiva	Subdirección	\$ 12.057	\$ 1.206	\$ 13.263	\$ 1.206	\$ 14.469	\$ 1.206	\$ 15.675
Conducción o función ejecutiva	Dirección	\$ 14.068	\$ 1.407	\$ 15.475	\$ 1.407	\$ 16.882	\$ 1.407	\$ 18.289
Extensión Horaria		\$ 3.336	\$ 334	\$ 3.670	\$ 334	\$ 4.004	\$ 334	\$ 4.338
Función crítica (**)		\$ 3.760	\$ 376	\$ 4.136	\$ 376	\$ 4.512	\$ 376	\$ 4.888
Recertificación por especialidad	TODOS	\$ 1.320	\$ 132	\$ 1.452	\$ 132	\$ 1.584	\$ 132	\$ 1.716
Plan Pediatría en Casa Nocturno		\$ 11.813	\$ 1.182	\$ 12.995	\$ 1.182	\$ 14.177	\$ 1.182	\$ 15.359
Especial por ingreso a la carrera	PS25 - MS24	\$ 1.057	\$ 106	\$ 1.163	\$ 106	\$ 1.268	\$ 106	\$ 1.374

(*) Corresponde a prestaciones de sábados, domingos, feriados y días no laborables

(**) Incluye especialidades de Anestesiología, UTI, UCO, Neonatología y Médicos Obstetras.

(***) Incluye sumas remunerativas y no remunerativas

Se deja expresado que el suplemento "Gastos de Consultorio" no se encuentra alcanzado por esta Acta Paritaria.

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ANEXO IV

	Valor de Diciembre 15/16	Incremento de Mayo-16	Valores a partir de Mayo-16	Incremento a partir de Septiembre- 16	Valores a partir de Septiembre- 16
Suplencia de Guardia	\$ 4.143	\$ 622	\$ 4.765	\$ 622	\$ 5.387
Suplencia Común	\$ 1.969	\$ 296	\$ 2.265	\$ 296	\$ 2.561

(*) Incluye sumas remunerativas y no remunerativas

✓ 14
